

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°24/2017

CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN

(27.07.2017)

**PRESIDE: SRA.ALCALDESA SECRETARIO: SRA. SECRETARIO MUNICIPAL
DOÑA CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA DOÑA LUZ MARINA ROMAN DUK**

HORA INICIO: 8:38 horas.

HORA DE TÉRMINO: 10:10 horas.

ASISTENCIA	SI	NO
1. CARLOS ALARCON CASTRO	X	-
2. CLAUDIA MORA VEGA	X	-
3. ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO	X	-
4. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
5. MARCELO FIERRO YANTORNO	X	-
6. XIMENA LLAMIN HUEICHAN	X	-
7. LEONARDO GUERRA MEDINA	X	-
8. SERGIO GUERRA SOTO	X	-
9.- LAUTARO GUANCA VALLEJOS	X	-
10.- ESTRELLA GERSHANIK FRENK	X	-

SRA ALCALDESA "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

- 1.- Solicita pronunciamiento respecto a la propuesta de adjudicación del proyecto "Consolidación de Estacionamientos" del Programa Quiero Mi Barrio Villa Naciones Unidas. Memorándum N°235, de fecha 21.07.2017. Gerencia de Comunidad y Familia.

Expone: Sra. María de los Angeles Paredes Villaseca.
Gerencia de Comunidad y Familia.

- 2.- Solicita pronunciamiento en cuanto a modificación presupuestaria que indica. Memorándum N°44 - C, de fecha 20.07.2017. SECPLA.

Expone: Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.

- 3.- Solicita aprobar rectificación acerca de objetivo de subvención que indica. Memorándum N°45 - C, de fecha 20.07.2017. SECPLA.

Expone: Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.

- 4.- Solicita pronunciamiento en relación a Ordenanza sobre circos de la Municipalidad de Peñalolén. Memorándum N°286, de fecha 21.07.2017. Dirección Jurídica Municipal.

Expone: Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico Municipal.

- 5.- Otros.

NOTA: Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 08:30 horas.

- TEMA N°1** : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO “CONSOLIDACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS” DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO VILLA NACIONES UNIDAS.**
- EXPONE** : Sra. María de los Angeles Paredes Villaseca.
Gerente de Comunidad y Familia.
- ANTECEDENTE** : Memorándum N°235, de fecha 21.07.2017. Gerencia Comunidad y Familia.
(Antecedente en poder de los señores concejales)

“1.- En el marco del Programa de Recuperación de Barrios “Quiero mi Barrio” Naciones Unidas denominado: “**Consolidación de Estacionamientos**”, el cual cuenta con financiamiento externo (SERVIU), se ha llevado a cabo la licitación ID 2403-130-LP17 con el objeto de mejorar la infraestructura.

2.- La apertura de la mencionada Licitación se realizó el día 03 de julio de 2017 presentándose 5 empresas. Se procedió a evaluar sólo a 3 empresas dado que las otras 2 no presentaron todos los documentos requeridos en la licitación y foro inverso.

Empresa	Rut	Monto ofertado	Plazo total Ofertado	Estado
PLB Ingeniería y Construcción	12.247.663-4	\$ 66.385.878	90 días corridos	Aceptada
Constructora Vulcano	76.367.775-3			Rechazada
Constructora Conatus	76.823.680-1	\$ 72.276.956	120 días corridos	Aceptada
Tierras del Sur	76.248.050-6			Rechazada
Aguilar y Compañía Ltda.	80.335.400-6	\$ 68.115.896	90 días corridos	Aceptada

3.- Durante la evaluación técnico-económica se aplicaron los Criterios de Evaluación establecidos por bases, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Empresa	Cumplimiento de Requisitos	Monto de la Oferta	Capacidad y Experiencia	Plaza de Entrega	Ponderación
PLB Ingeniería y Construcción	5,00	40,00	30,00	25,00	100,00
Constructora Conatus	3,75	36,74	30,00	18,75	89,24
Aguilar y Compañía Ltda.	3,75	38,98	30,00	25,00	97,73

4.- Por lo expuesto precedentemente, se propone adjudicar a la empresa contratista: **PLB INGENIERIA Y CONSTRUCCION RUT 12.247.663-4**, oferente que presenta una conveniente evaluación técnico-económica, por el monto de **\$ 78.999.195 (sesenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil ciento noventa y cinco pesos**, IVA incluido con un plazo de ejecución de 90 días corridos.”

Se adjunta al presente Memorándum, pauta de evaluación completa según Bases de la Licitación, Formulario 1 de cada oferente, aprobación de CTA.

ACUERDO

N°296.01.2017


: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°1 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 13.07.2017, denominado: **“Solicita pronunciamiento respecto a la propuesta de adjudicación del proyecto “Consolidación de Estacionamientos” del Programa Quiero Mi Barrio Villa Naciones Unidas”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por doña María de los Angeles Paredes Villaseca, Gerente de Comunidad y Familia.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda adjudicar la licitación relativa al proyecto denominado: "Consolidación de Estacionamientos del programa Quiero Mi Barrio Villa Naciones Unidas" ID 2403 - 130 - LP 17 a la empresa PLB INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT 12.247.663 -4, por la suma de \$ 78.999.195 (setenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil ciento noventa y cinco pesos) IVA incluido, y con un plazo de ejecución de las obras de 90 días corridos. Las obras persiguen mejorar la infraestructura de dichos estacionamientos y sus aspectos principales son:

Descripción del Proyecto
Consolidación de Estacionamientos


PEÑALOLÉN
CRECE PARA TODOS

Objetivos:


General
 Darle una nueva cara al barrio.
 Consolidar dos zonas del barrio que actualmente se utilizan como estacionamientos, pero que no están acondicionados como tal.

Específicos

- Evitar accidentes por autos que pasan a alta velocidad.
- Evitar el polvo que se genera en el verano.
- Evitar el barro que se genera en invierno.
- Disminuir las inundaciones que ocurren actualmente.

Usuarios
 Vecinos de todos los rangos etarios.
 Adultos mayores, adultos, jóvenes y niños

Descripción del Proyecto
Consolidación de Estacionamientos


PEÑALOLÉN
CRECE PARA TODOS

Área total: 1.985m² (Considera ambos estacionamientos mas área de pequeños bandejones para vegetación)

Estacionamiento N°1:

- **Ubicación:** Av. Tobalaba entre las calles Padre Alberto Hurtado y 127, frente a los Block 38 y 40 correspondientes a las copropiedad N°19.
- **Superficie:** Asfaltada de 944m².

Estacionamiento N°2:

- **Ubicación:** Calle 17A entre las calles Padre Alberto Hurtado y 15ª frente a los block 44 perteneciente a la copropiedad N° 20 y el block 47 perteneciente a la copropiedad N°23
- **Superficie:** Gravilla: 944m².

Zona preparada para vegetación:

- **Superficie:** 97m²

Monto Disponible: \$86.167.869

Descripción del Proyecto
Consolidación de Estacionamientos


PEÑALOLÉN
CRECE PARA TODOS

Situación actual
Zona Av. Tobalaba

- Polvo en verano y barro en invierno.
- Autos entran con mucha velocidad






Descripción del Proyecto
Consolidación de Estacionamientos

PEÑALOLÉN
 CRECE PARA TODOS

Situación actual Zona Calle 17A

- Polvo en verano y barro en invierno.
- Inundación en invierno

Memoria de Proyecto:

El proyecto de "Consolidación de Estacionamientos", tiene como objetivo darle una nueva cara al barrio a través de:

- La pavimentación y colocación de gravilla, consolidando las superficies de estacionamientos existentes actualmente y mejorando los problemas de inundación, polvo en suspensión y peligro de accidentes por alta velocidad.





Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y según lo detallado en el Memorándum N°235 de fecha 21.07.2017 de la Gerencia de Comunidad y Familia.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sito en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°24 de fecha 27 de Julio de 2017, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y por doña Carolina Leitao Alvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén. Voto de Minoría: El concejal don Lautaro Guanca Vallejos, vota en contra de la propuesta del municipio.

TEMA N°2	:	SOLICITA PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA.
EXPONE	:	Sr. Juan Pino Melo. Director de SECPLA.
ANTECEDENTE	:	Memorándum N°44 - C, de fecha 20.07.2017. SECPLA. (Antecedente en poder de los señores concejales).

“1.- Agradeceré a Ud. tenga a bien someter a consideración del H. Concejo Municipal, para que autorice las siguientes modificaciones presupuestarias.

- a) Se disminuyen gastos en cuentas estudios y consultorías que serán financiados por fuentes externas, y se destinan al financiamiento de Fondos Concursables.

MENORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-31-01-001-001	Consultorías generales	50,000,000
215-31-02-002-002	Estudios municipales SECPLA	100,000,000
	Total Mayores Ingresos	150.000.000

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-24-01-006-011	Fondos Concursables	150,000,000
	Total Mayores Gastos	150.000.000

- b) Se disminuye cuenta de desahucios, las cuales se proyecta no se utilizarán durante el presente año, y se aumenta cuenta de pago de sentencias judiciales, de acuerdo a proyección de juicios laborales y civiles en curso con probabilidad de ejecutoriarse durante el presente año.

MENORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-23-01-004-000	Desahucios e Indemnizaciones	50,000,000
	Total Mayores Ingresos	50.000.000

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-26-02-001-000	Cumplimiento Sentencias Ejecutoriadas	50,000,000
	Total Mayores Gastos	50.000.000

- c) Se da cuenta de ingreso complementario desde el Servicio Nacional de La Mujer para Programa “de 4 a 7”, para ser traspasado a la CORMUP, Dirección de Educación para su ejecución.

MAYORES INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
115-05-03-099-000	De Otras Entidades Públicas	2.000.000
	Total Mayores Ingresos	2.000.000

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-24-01-002-001	EDUCACIÓN (CORMUP)	2.000.000
	Total Mayores Gastos	2.000.000

Asimismo, el Concejo Municipal acuerda aprobar subvención para la Corporación Municipal de Peñalolén, Dirección de Educación, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	MONTO (\$)	OBJETIVO
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP). Dirección de Educación	2.000.000	Financiamiento Programa De 4 a 7 en colegios municipales

ACUERDO
N°297.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°2 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **“Solicita pronunciamiento acerca de modificación presupuestaria que indica.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Juan Pino Melo, Director de SECPLA.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar las modificaciones presupuestarias presentadas ascendentes a: \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) y \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), respectivamente, según el detalle que se transcribe a continuación:

a) Se disminuyen gastos en cuentas estudios y consultorías que serán financiados por fuentes externas, y se destinan al financiamiento de Fondos Concursables.

MENORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-31-01-001-001	Consultorías generales	50,000,000
215-31-02-002-002	Estudios municipales SECPLA	100,000,000
	Total Mayores Ingresos	150.000.000

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-24-01-006-011	Fondos Concursables	150,000,000
	Total Mayores Gastos	150.000.000

b) Se disminuye cuenta de desahucios, las cuales se proyecta no se utilizarán durante el presente año, y se aumenta cuenta de pago de sentencias judiciales, de acuerdo a proyección de juicios laborales y civiles en curso con probabilidad de ejecutoriarse durante el presente año.

MENORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-23-01-004-000	Desahucios e Indemnizaciones	50,000,000
	Total Mayores Ingresos	50.000.000

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-26-02-001-000	Cumplimiento Sentencias Ejecutoriadas	50,000,000
	Total Mayores Gastos	50.000.000

c) Se da cuenta de ingreso complementario desde el Servicio Nacional de La Mujer para Programa "de 4 a 7", para ser traspasado a la CORMUP, Dirección de Educación para su ejecución.

MAYORES INGRESOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
115-05-03-099-000	De Otras Entidades Públicas	2.000.000
	Total Mayores Ingresos	2.000.000

MAYORES GASTOS		
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)
215-24-01-002-001	EDUCACIÓN (CORMUP)	2.000.000
	Total Mayores Gastos	2.000.000

Asimismo, el Concejo Municipal acuerda aprobar subvención para la Corporación Municipal de Peñalolén, Dirección de Educación, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	MONTO (\$)	OBJETIVO
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP). Dirección de Educación	2.000.000	Financiamiento Programa De 4 a 7 en colegios municipales

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y según lo detallado en el Memorándum N°44 - C de fecha 20.07.2017 enviado por la SECPLA

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sito en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°24 de fecha 27 de julio de 2017, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

- TEMA N°3** : **SOLICITA APROBAR RECTIFICACIÓN ACERCA DE OBJETIVO DE SUBVENCIÓN QUE INDICA.**
- EXPONE** : Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.
- ANTECEDENTE** : Memorándum N°45 - C, de fecha .2017. SECPLA.
(Antecedente en poder de los señores concejales).

“1.- Mediante memorándum señalado en Antecedente, esta Dirección solicitó someter a consideración del H. Concejo la aprobación de 3 subvenciones para la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP).

2.- En el caso de la subvención para la Dirección de Salud de la CORMUP, su objetivo presenta un error involuntario de tipeo, por lo que solicito someter a consideración del H. Concejo la siguiente rectificación de la subvención aprobada en sesión ordinaria N°21 de fecha 29.06.2017 y comunicada mediante instrucción del Antecedente.

Donde Dice:

Institución	Monto	Objetivo
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén, (CORMUP), Dirección de Salud.	100.505.080.-	Co Financiamiento de la Gestión de Educación de la Corporación.

Debe Decir:

Institución	Monto	Objetivo
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén, (CORMUP), Dirección de Salud.	100.505.080.-	Co Financiamiento de la Gestión de Salud de la Corporación.

ACUERDO

N°298.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°27 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **“Solicita aprobar rectificación acerca de objetivo de subvención que indica”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Juan Pino Melo, Director de SECPLA.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar la rectificación de objetivo de subvención consistente en reemplazar la expresión "Educación", por la expresión: "Salud", según el detalle que se transcribe a continuación:

Donde Dice:

Institución	Monto	Objetivo
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén, (CORMUP), Dirección de Salud.	100.505.080.-	Co Financiamiento de la Gestión de Educación de la Corporación.

Debe Decir:

Institución	Monto	Objetivo
Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén, (CORMUP), Dirección de Salud.	100.505.080.-	Co Financiamiento de la Gestión de Salud de la Corporación.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y según lo detallado en el Memorándum N°45 - C de fecha 20.07.2017 enviado por la SECPLA.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sito en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N°24 de fecha 27 de julio de 2017, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk, y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

TEMA N°4 : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A ORDENANZA SOBRE CIRCOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN.**

EXPONE : Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico Municipal.

ANTECEDENTE : Memorándum N°286, de fecha 21.07.2017. Dirección Jurídica Municipal.
(Antecedente en poder de los señores concejales).

“1. La Comisión de Ordenanzas presidida por la concejala doña Claudia Mora, se reunió los días 22 de junio y 13 de julio de 2017 a continuación de las respectivas sesiones ordinarias de concejo celebradas en esos mismos días, con la finalidad de conocer el texto propuesto por la Municipalidad para regular los requisitos y procedimientos que deben cumplir los interesados en instalar y operar espectáculos circenses.

2.- La referida comisión, el día 13 de Julio de 2017 – luego de conocer la redacción de las enmiendas que había propuesto al texto presentado – acuerda aprobar por la unanimidad de sus integrantes presente la ordenanza sobre circos.

3.- En consecuencia, ahora corresponde que dicho texto sea puesto en tabla de Concejo Municipal con el propósito de que este órgano se pronuncie sobre sus disposiciones, conforme lo establece el artículo 65 letra I) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Se deja constancia que el texto consta de un total de 11 artículos permanentes.

5.- Se adjunta la ordenanza cuyo texto se solicita aprobación del H. Concejo Municipal”

ACUERDO

N°299.01.2017 : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°27 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **“Solicita pronunciamiento en relación a Ordenanza sobre circos de la Municipalidad de Peñalolén”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Jorge Jorquera Salas, Director Jurídico Municipal.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por los integrantes del Concejo Municipal durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar la Ordenanza sobre Circos de la Municipalidad de Peñalolén, cuyo texto es el siguiente:

“(…) **APRUÉBASE** la siguiente Ordenanza sobre Circos de la Municipalidad de Peñalolén:

ORDENANZA SOBRE CIRCOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

ARTÍCULO 1°.- Generalidades.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos a los que deben dar cumplimiento todos los interesados en instalar y operar espectáculos circenses en la comuna de Peñalolén, ya sea en recintos particulares, bienes municipales, bienes fiscales o bienes nacionales de uso público.

En caso de discrepancia entre las disposiciones contenidas en la presente ordenanza con las de la Ley N° 20.216 y su reglamento, primarán estas últimas.

ARTÍCULO 2°.- Definiciones.- Para los efectos de la presente ordenanza se entenderá por:

- a) Circo: Aquellos establecimientos preferentemente habilitados en carpas que, debidamente autorizados, están destinados a la celebración de espectáculos circenses y cuya programación se orienta especialmente a los niños.

No tienen el carácter de circos los espectáculos de contenido frívolo o de revista, orientados al público adulto, aun cuando ellos sean presentados en carpas.

- b) Espectáculo circense: La ejecución o representación en público de ejercicios físicos de acrobacia o habilidad, de actuación de payasos, malabaristas, prestidigitadores e ilusionistas, músicos, animales amaestrados y otras similares.
- c) Representante, encargado, administrador y/o responsable: Será la persona que, para todos los efectos legales, responderá por la instalación, funcionamiento y retiro del o los circos a su cargo, pudiendo ser el dueño o representante legal en caso de sociedades o la persona que presente mandato suficiente. Esta persona, durante toda la vigencia de la autorización, deberá mantener su información de contacto actualizada a fin de que las autoridades municipales competentes puedan ubicarlo en forma rápida en caso de cualquier eventualidad.

- d) Autoridad Municipal: Serán los funcionarios dependientes de las Direcciones de Administración y Finanzas, Operaciones, Obras Municipales y Medio Ambiente, en los casos que tengan que velar por algún aspecto relacionado con sus funciones, esto es, el cumplimiento de la normativa relativa a patentes comerciales, ocupación de bienes nacionales de uso público, normativa sanitaria, ambiental, urbanística y cualquier otra aplicable al espectáculo circense específico.
- e) Autorización de funcionamiento: Acto de carácter administrativo mediante el cual se acredita que los espectáculos circenses cuentan con todas las autorizaciones legales y reglamentarias obligatorias para funcionar en el territorio del municipio. El ámbito de vigencia territorial de las autorizaciones de funcionamiento expedidas por la Municipalidad de Peñalolén está determinado por los límites territoriales de la Comuna de Peñalolén, no siendo válida ni oponible a ningún otro municipio.
- f) Permisos y/o patentes: Denominación genérica dada al conjunto de permisos administrativos con que deben contar todos los espectáculos circenses para acceder a la autorización de funcionamiento.

ARTÍCULO 3°.- De la solicitud de autorización.- Los interesados en instalar y operar espectáculos circenses en la comuna de Peñalolén, por medio de sus administradores o representantes legales, deberán presentar personalmente la siguiente documentación en el Departamento de Rentas y Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de dar inicio al procedimiento administrativo que culmina con el otorgamiento o denegación de la autorización de funcionamiento:

- a) Formulario de Solicitud de Permiso del Departamento de Rentas Municipales suscrito por el representante del espectáculo.
- b) Carta dirigida al Alcalde, en que indique el nombre de los representantes del espectáculo circense, el nombre del espectáculo circense, y una breve exposición sobre las condiciones en que se desarrolla su espectáculo, así como también, su postura respecto al uso de animales amaestrados en sus presentaciones, y las condiciones sanitarias en que los mantienen.

c) Proposición del lugar y plano de emplazamiento del espectáculo circense, indicando días y horarios de funcionamiento, capacidad de espectadores de la carpa o recinto, si contempla presentaciones con animales y sus tipos y demás exigencias de emplazamiento que pueda exigir la Dirección de Obras. En esta proposición deberá contener una proposición de demarcación de las zonas de estacionamientos vehiculares, la cual deberá incluir estacionamientos para discapacitados, cuyo número deberá ser determinado en función del cálculo de carga de ocupación que se haga del espectáculo.

d) Autorización para utilizar el inmueble en que se emplazará el circo o espectáculo circense, cuya modalidad dependerá de la naturaleza jurídica del inmueble a utilizar:

i. Bien Nacional de Uso Público (“BNUP”): Permiso de uso otorgado en conformidad con la Ordenanza de Derechos Municipales.

ii. Inmuebles Municipales: Documento oficial, sancionado administrativamente en conformidad con la legislación vigente, mediante el cual se autoriza la ocupación del inmueble municipal.

iii. Inmuebles de propiedad privada: Contrato de arriendo u otro instrumento que acredite la autorización para el funcionamiento del circo, suscrito ante notario entre el representante del espectáculo y el propietario del inmueble.

e) Informe técnico de un profesional de la construcción que acredite que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones de mantención, y que garantizan la seguridad de los usuarios.

Este mismo profesional, u otro con las mismas credenciales, deberán supervisar que el armado o instalación del establecimiento se haga en cumplimiento de la normativa urbanística y de seguridad aplicable.

f) Póliza de seguro de accidentes para daños a terceros, en fotocopias legalizadas ante notario, cuya vigencia deberá superar la fecha tentativa de término de funciones en, a lo menos, 30 días corridos.

- g) Declaración jurada notarial en que se estipule claramente que el representante o administrador se hacen total y personalmente responsables de la calidad del espectáculo, el funcionamiento de las instalaciones, y la seguridad de los espectadores.
- h) Declaración Jurada Notarial de cumplimiento de la obligación establecida en el Párrafo III del Título III del Decreto Supremo N° 594/2000, del Ministerio de Salud, relativa a las medidas necesarias para la prevención de incendios.
- i) Declaración Jurada Notarial de cumplimiento del Decreto N° 38 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos, y de la obligación establecida en el N° 1 del Párrafo III del Título IV del Decreto Supremo N° 594/2000, del Ministerio de Salud.
- j) Declaración Jurada Notarial de cumplimiento del Decreto N° 43 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, y de la obligación establecida en el N° 6 del Párrafo III del Título IV del Decreto Supremo N° 594/2000, del Ministerio de Salud.
- k) Acreditar que el personal que se desempeñará en las funciones de seguridad privada del recinto circense cumple con todas las disposiciones del Decreto Ley N° 3.067, de 1981, del Ministerio del Interior, que Establece Nuevas Normas Sobre Funcionamiento de Vigilantes Privados.
- l) Acreditar la propiedad o arrendamiento de, a lo menos, cuatro baños portátiles (dos para hombres, y dos para mujeres), adicionales a aquellos que todo empleador debe tener para sus dependientes de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 594/2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- m) Inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero, siempre que el espectáculo utilice animales en sus presentaciones. Esta inscripción, en caso de ser autorizado el establecimiento, deberá mantenerse a la vista de todos los asistentes e inspectores municipales que se hagan presente en terreno.

- n) Certificación de los organismos pertinentes que acrediten el adecuado manejo del o los animales y que además acredite que en el sector donde estarán sus acomodaciones se encontrará enrejado, y con los elementos de seguridad pertinentes para impedir el acceso de personas ajenas al circo.
- o) Informe de la Dirección de Tránsito, mediante el cual se dé cuenta del eventual impacto vial que el lugar de emplazamiento del espectáculo generará, y las medidas de mitigación propuestas por el responsable para alivianar los referidos impactos.
- p) Resolución Sanitaria expedida por el Servicio de Salud, con una antigüedad no superior a 3 años, y mediante la cual se autoricen las instalaciones sanitarias de los dependientes, de los espectadores, y los locales y bodegas en que se vayan a comercializar alimentos, cualquiera sea su presentación.
- q) Certificación Sanitaria expedida por la SEREMI Metropolitana, vigente al momento de la presentación, y que acredite que todo el personal no afecto ni fiscalizado mediante la Resolución Sanitaria del Servicio de Salud, cumple con la normativa legal aplicable a sus respectivas disciplinas.
- r) Informe favorable del Cuerpo de Bomberos de la Comuna de Peñalolén.
- s) Autorización de la Junta de Vecinos correspondiente al sector donde se pretende emplazar el espectáculo.
- t) Certificado de Instalación Eléctrica emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
- u) Certificación que dé cuenta de que el circo tendrá acceso a los servicios básicos: Agua, luz, retiro de basura, y servicios higiénicos.

Sin perjuicio de los requisitos listados en el párrafo precedente, las personas que tengan interés en instalar un circo o espectáculo circense en la comuna de Peñalolén, deberán ceñirse estrictamente a lo dispuesto en las Ordenanzas de Medio Ambiente y de Tenencia Responsable de Animales.

Las declaraciones juradas a que se refieren las letras g), h), i) y j) deben haber sido extendidas con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha a la que se refiere el Artículo 4.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, todos aquellos documentos cuya vigencia o fecha de expedición mínima no haya sido especificada deberán tener una vigencia o fecha de expedición mínima de 30 días de anticipación al plazo a que se refiere el Artículo 4.

ARTÍCULO 4°.- Del ingreso de la solicitud.- El Formulario de Solicitud de Permiso y la documentación exigida por la presente ordenanza, deben ser presentadas en forma presencial en las dependencias del Departamento de Rentas y Finanzas de la Municipalidad con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha tentativa de inicio de los espectáculos. La no presentación de la solicitud en los referidos términos obstará a que comiencen a contarse los plazos para el otorgamiento de la autorización de funcionamiento.

En la solicitud deberá especificarse, asimismo, el tipo de alimentos que se consumirán o expendrán.

ARTÍCULO 5°.- De la resolución de la solicitud.- El Departamento de Rentas y Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas tendrá un plazo de 10 días hábiles para pronunciarse sobre la autorización de funcionamiento, debiendo en su informe referirse a todas las certificaciones e informes presentados por el requirente, la vigencia y validez de éstos.

El plazo de 10 días hábiles a que se refiere el inciso precedente se empezará a contar desde la fecha en que el Departamento de Rentas certifique conforme que toda la documentación que ha recibido cumple con las disposiciones legales aplicables y con las reglas establecidas en la presente ordenanza.

Si la resolución es favorable, se entenderá que el interesado cuenta con autorización de funcionamiento pleno entre los días otorgados, y únicamente, en el lugar de emplazamiento aceptado; cualquier infracción a los plazos y lugares autorizados significará la revocación automática de la autorización, y el pago de las multas que en derecho correspondan.

Si la resolución no es favorable, el interesado podrá reponer contra ésta en un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación formal. La reposición será resuelta por el superior jerárquico que corresponda en un plazo de 15 días hábiles, no siendo dicha resolución susceptible de ulteriores recursos.

ARTÍCULO 6°.- De las instalaciones.- Una vez autorizados los espectáculos circenses, las instalaciones quedarán sujetas a la fiscalización de las Direcciones de Operaciones, Obras Municipales, y Medio Ambiente, quienes velarán, dentro del ámbito de sus competencias, por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Correcto uso de los bienes nacionales de uso público autorizados, y correcto emplazamiento de las instalaciones autorizadas, velando porque no se instale aparataje no contemplado en la solicitud de permiso.

b) Instalación de los siguientes elementos de seguridad, de conformidad a la legislación vigente:

- Extintores por cada 100m² del circo o fracción de éste, con un mínimo de dos unidades.

- Botiquín de primeros auxilios con la implementación reglamentaria; con todo, si la cantidad de dependientes y el público estimado lo ameritasen, el establecimiento deberá contar con un recinto especialmente destinado a la atención de personas accidentadas, el que deberá contar con toda la implementación que las leyes vigentes le obligaren.

- Vías de escape operativas y libres de todo obstáculo que impida la libre circulación de personas y animales.

- Señalética de emergencia que indique claramente las vías de escape; deberán utilizar la nomenclatura que la Asociación Chilena de Seguridad hubiere recomendado para el período de funcionamiento.

- La basura y todo residuo que produjere el establecimiento deberán ser apilados en un lugar especialmente destinado para ello, lejos de los recintos de atención de público, de los servicios sanitarios, de las acomodaciones de los animales, y que permita su traslado a los lugares de recolección de los servicios municipales.

- Luces de emergencia que indiquen las vías de escape más próximas.

c) Cumplimiento de la normativa laboral relativa a las condiciones de seguridad sanitaria y ambiental en los lugares de trabajo. La infracción a esta normativa no sólo será multada por la autoridad municipal, sino que también podrá ser sancionada por la autoridad sanitaria.

d) Cumplimiento de la normativa relativa a la tenencia responsable de mascotas, la normativa del Servicio Agrícola y Ganadero aplicable, y toda otra normativa relativa al cuidado y mantenimiento de los animales que participarán del espectáculo circense.

e) Cumplimiento de la normativa de seguridad en las construcciones y faenas, especialmente durante las etapas de instalación del establecimiento, y durante el retiro de ésta.

Los plazos para instalar y retirar las instalaciones estarán contemplados dentro de los plazos de autorización de funcionamiento del circo, razón por lo cual los representantes deberán considerarlo en sus solicitudes.

ARTÍCULO 7°.- De la fiscalización.- En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° precedente, la Municipalidad estará facultada para, en cualquier momento y en forma intempestiva, fiscalizar en terreno las instalaciones y el funcionamiento del establecimiento, no pudiéndosele negar la entrada a los funcionarios que cumplan la referida función.

El representante o administrador estará facultado para solicitar los datos personales de las personas que se identifiquen como inspectores municipales, solicitándoles sus credenciales institucionales; y si no las tuvieran consigo, podrá negarles la entrada.

ARTÍCULO 8°.- De la protección de los animales.- La autorización de funcionamiento a espectáculos circenses que utilicen animales en sus presentaciones deberá analizarse y otorgarse con estricta observancia a lo dispuesto en la Ley N° 20.380, sobre Protección de Animales; especialmente a lo dispuesto en su Artículo 5°. Los veterinarios de la unidad de zoonosis de la Municipalidad de Peñalolén, en cualquier momento, previa identificación, podrán presentarse en el circo a fiscalizar el estado de los animales.

Cualquier infracción a la citada normativa será sancionada de conformidad a lo establecido en esta Ordenanza, a lo dispuesto en el Título VI de la Ley N° 20.380, y a las normas del Código Penal, según corresponda.

ARTÍCULO 9°.- De las tarifas.- Se cobrarán tres tarifas por concepto de derecho municipal, todas de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Comuna de Peñalolén:

- a) La tarifa del permiso municipal para la instalación y funcionamiento del espectáculo circense será de 3 UTM semanales.
- b) La tarifa por el permiso de uso de bienes nacionales de uso público ascenderá a 3 UTM por semana de ocupación.
- c) La tarifa por instalación y distribución de publicidad estará determinada por las características de la publicidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Comuna de Peñalolén.

No obstante, si el espectáculo circense deba incurrir en algún otro cobro de derechos establecido en la citada Ordenanza Local, deberá pagarlos antes de que se autorice el funcionamiento del circo. El ejercicio del giro previo al pago de los derechos e impuestos municipales correspondientes estará sujeto a las sanciones establecidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°.- De las multas.- Cualquier infracción a la presente ordenanza podrá ser denunciada por la municipalidad al juzgado de policía local, con el propósito de que aplique una multa que no podrá exceder de cinco unidades tributarias mensuales y que se fijará de acuerdo a la gravedad de la infracción de que se trate, sin perjuicio de la facultad municipal para suspender espectáculos o clausurar el circo cuando razones legales lo ameriten.

ARTÍCULO 11°.- Del expendio de bebidas alcohólicas.- Queda prohibido, en términos absolutos, la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el recinto circense, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas.

ARTÍCULO 12°.- Exenciones.- En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 20.216, que Establece Normas en Beneficio del Circo Chileno, los circos nacionales que contribuyan al desarrollo de la cultura popular criolla, y cuya programación esté orientada especialmente a niños, podrán solicitar, conjuntamente con toda la documentación requerida en la presente ordenanza, una rebaja del valor del permiso que deberán pagar para funcionar.

Para los efectos del inciso precedente, la Corporación Cultural de Peñalolén confeccionará y certificará un listado con las actividades circenses más significativas que cumplan con el objetivo de promover la cultura popular criolla, el cual será utilizado por el Departamento de Rentas para conceder o rechazar las exenciones que se le soliciten.

El otorgamiento del beneficio a que se refiere el inciso precedente deberá formalizarse a través de un convenio suscrito entre el solicitante y la Municipalidad de Peñalolén, con el objeto de regular eventuales funciones gratuitas dirigidas a los sectores más vulnerables de la comunidad, eventos especiales organizados por la Municipalidad en beneficio de los vecinos de la comuna, entre otros. (...)"

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y según lo detallado en el Memorándum N°286 de fecha 21.07.2017 enviado por la Dirección Jurídica Municipal.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea, sito en la página web municipal (www.penalolen.cl) correspondiente a la sesión N ° 24 de fecha 27 de Julio de 2017, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, doña Estrella Gershanik Frenk y por doña Carolina Leitao Alvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén. Voto de Minoría: El concejal señor Lautaro Guanca Vallejos vota en contra de la aprobación de la Ordenanza propuesta.

TEMA N°5 : OTROS

5.1 OTROS – PETICIÓN SEÑORA ALCALDESA.

ACUERDO

N°300.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.1 “OTROS, Petición Sra. Alcaldesa**, acuerda solicitar a **Gabinete Alcaldía** que, a través de don Julio Madrid Fuentes y, junto con la Gerencia de Vivienda, gestionen la participación de los requirentes, familias que asisten al concejo, con las dirigentes Brígida Saavedra y Cristina Huincales, en reunión de la Comisión Vivienda, presidida por el concejal señor Cristián Jofré, para analizar los detalles de la situación planteada relativa a cabida del terreno Campo Lindo adquirido durante el año 2014, (Se pide para 100 y se señala que el cupo sería de 84), para luego gestionar participación en asamblea de socios y en sesión del concejo municipal, incluyéndose el tema en tabla, en su oportunidad.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.2 OTROS - PETICIÓN CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA, GESTIONAR APOYO PARA MEJORAR SITUACIÓN DE SEGURIDAD EN SECTOR QUE INDICA.

ACUERDO

N°301.01.2017 :

“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.2 “OTROS, Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **Delegación San Luis que, coordinando con Gerencia de Comunidad y Familia a través del Departamento de Gestión Comunitaria y en conjunto con la Dirección de Tránsito, se busquen alternativas de solución y apoyo** para mejorar la situación de seguridad del sector de Avenida Quilín, en especial en cuanto a lo planteado por la señora Marlene Urrutia, fono, 9-82202048, quién vive en esa área. (Curva, casa lado estadio Santander), quién a raíz de la reparación de la calle, su vivienda ha quedado muy expuesta, sufriendo en el último tiempo, asaltos y robos en su hogar.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.3 OTROS - PETICIÓN CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA, RELATIVA A RETÉN MOVIL.

ACUERDO
N°302.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.3 “OTROS, Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **Dirección de Seguridad Ciudadana**, gestionar la factibilidad de contar con un Reten Móvil a la salida del Unimarc, ubicado en Avenida las Parcelas, por la gran cantidad de asaltos y consumo de droga que se estarían produciendo en el sector.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.4 OTROS - PETICIÓN CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA, ACERCA DE VEREDAS SECTOR AMANECER.

ACUERDO
N°303.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.4 “OTROS, Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **SECPLA**, acoger solicitudes de los vecinos del sector Amanecer, relativas a veredas:

- Esquina Poniente Norte (Calles Tagua-Tagua con Amanecer), no está terminada la vereda.
- Vereda Oriente en calles Tagua - Tagua con Amanecer y está lleno de piedras al costado de la vereda que se salen a la calle y los vecinos tienen que estar barriendo para sacarlas de la calle. Asimismo, la barrera no está fija con poyos nuevos y está suelta.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.5 OTROS - PETICIÓN CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA.

ACUERDO
N°304.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.5 “OTROS, Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **Dirección de Tránsito**, acoger solicitudes de los vecinos del sector Amanecer, relativas a:

- En la esquina Poniente de calles Amanecer con Las Parcelas, hay un hoyo enorme en la calle.
- Paso de cebra que se arregló no empalma con la vereda y no pueden circular las sillas de ruedas y coches.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.6 OTROS - PETICIÓN CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA, SOBRE PROBLEMAS EN SECTOR AMANECER.

ACUERDO
N°305.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.6 “OTROS, Petición concejal doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, acoger solicitudes de los vecinos del sector Amanecer, relativas a:

- Esquina Poniente, en pasaje 2 con Avenida Las Parcelas, hay un hoyo de desagüe que no tiene tapa y está muy peligroso.
- Retiro de material acumulado, que se lo están robando, en Pasaje 1 esquina calle Amanecer, al lado de la capilla.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.7 OTROS – PETICION CONCEJAL DON CRISTIAN JOFRE DELGADO, RELATIVO A EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO.

ACUERDO
N°306.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la Tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.7 “OTROS, Petición concejal don Cristián Jofré Delgado**, acuerda solicitar a la **Dirección de Administración y Finanzas**, informe sobre requisitos para postular al beneficio de exención de pago de derechos de aseo, en especial, la inquietud relativa al requisito de acreditar la propiedad del inmueble con título de dominio, pues no todos los vecinos cuentan con dicha documentación y/o calidad de dueños.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.8 OTROS – PETICION CONCEJAL DON MARCELO FIERRO YANTORNO – FISCALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO.

ACUERDO
N°307.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.8 “OTROS, Petición concejal don Marcelo Fierro Yantorno**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, se fiscalice el estacionamiento indebido de vehículos a la salida del hospital Luis Tisné, según reclamo de vecinos y locatarios del sector.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.9 PETICION CONCEJAL DOÑA XIMENA LLAMIN HUEICHAN, ACERCA DE REPORTAJE QUE INDICA.

ACUERDO
N°308.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.9 “OTROS, Petición concejal doña Ximena Llamín Hueichán,** acuerda solicitar a la **Dirección de Comunicaciones,** que en una próxima edición del Diario Todo Terreno se incluya reportaje a pueblos originarios, incluyendo los dos idiomas. (Español y Mapudungun).

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.10 OTROS PETICIÓN CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA.

ACUERDO
N°309.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.10 “OTROS, Petición concejal don Leonardo Guerra Medina,** acuerda solicitar a la **Dirección de Comunicaciones** que, a través de Relaciones Públicas se envíe una nota de pronta recuperación al funcionario señor Pedro Farías Bañados, quién fue operado de urgencia.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.11 OTROS PETICIÓN CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA, SOBRE PERTINENCIA DE PARTICIPACIÓN EN SEMINARIO QUE INDICA.

ACUERDO
N°310.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.11 “OTROS, Petición concejal don Leonardo Guerra Medina,** acuerda solicitar a la **Dirección de Control,** informe para evaluación de pertinencia en cuanto a la participación de los concejales don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos y doña Estrella Gershanik Frenk, en el seminario: “Encuentro Nacional de Capacitación para Concejales, Transparencia y Probidad, Pilares del Trabajo hacia la comunidad”, a desarrollarse en la ciudad de Puerto Montt, entre los días 29 de agosto y 01 de septiembre de 2017. Se adjunta antecedente.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.12 OTROS PETICIÓN CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA, RELATIVO A COSTOS POR PARTICIPACIÓN EN SEMINARIO QUE SEÑALA.

ACUERDO
N°311.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.12 “OTROS, Petición concejal don Leonardo Guerra Medina,** acuerda solicitar a la **Gerencia de Personas,** informe de costos por concejal, en cuanto a la participación de los concejales don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos y doña Estrella Gershanik Frenk, en el seminario: “Encuentro Nacional de Capacitación para Concejales, Transparencia y Probidad, Pilares del Trabajo hacia la comunidad”, a desarrollarse en la ciudad de Puerto Montt, entre los días 29 de agosto y 01 de septiembre de 2017. Se adjunta antecedente.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.13 OTROS PETICIÓN CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA, EN CUANTO A REGULARIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SAN ROQUE.

ACUERDO
N°312.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.13 “OTROS, Petición concejal don Leonardo Guerra Medina,** acuerda solicitar a la **SECPLA** que, a través de Asesoría Urbana y coordinando con las unidades municipales pertinentes, informe sobre regularización de la Población San Roque que, actualmente, sería un loteo irregular.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.14 OTROS PETICIÓN CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA, RESPECTO A PROYECTOS DE EDIFICACION EN LUGAR QUE SEÑALA.

ACUERDO
N°313.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.14 “OTROS, Petición concejal don Leonardo Guerra Medina,** acuerda solicitar a la **Dirección de Obras Municipales,** informe sobre los proyectos de edificación que estarían ingresados respecto de terreno de Aguas Andinas, llegando a Avenida Grecia.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.15 OTROS PETICIÓN CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA, SOBRE ENCUENTRO COMUNAL DE NIÑEZ.

ACUERDO
N°314.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.15 “OTROS, Petición concejal don Leonardo Guerra Medina,** acuerda solicitar a la **Gerencia de Comunidad y Familia,** gestionar la realización de un Encuentro Comunal de Niñez, una especie de cabildo, en que participen los niños de la comuna de Peñalolén.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.16 OTROS, PETICIÓN CONCEJAL DON LAUTARO GUANCA VALLEJOS.

ACUERDO
N°315.01.2017

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.16 “OTROS, Petición concejal don Lautaro Guanca Vallejos,** acuerda solicitar a la **SECPLA,** informe sobre qué otras obras se ha adjudicado la empresa PLB Ingeniería y Construcción y su socio principal, en la comuna de Peñalolén, indicando el monto y el objetivo, junto con los demás detalles de estas adjudicaciones.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.17 OTROS, PETICIÓN CONCEJAL DON LAUTARO GUANCA VALLEJOS, APOYO POLICIAL Y RETEN MOVIL EN SECTOR QUE INDICA.

**ACUERDO
N°316.01.2017**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.17 “OTROS, Petición concejal don Lautaro Guanca Vallejos**, acuerda solicitar a la **Dirección de Seguridad Ciudadana**, gestionar mayor apoyo policial y posibilidad de retén móvil, en sector donde está entubado el canal Las Perdices, desde Avenida Grecia hasta Valle hermoso, incluida la Avenida José Arrieta, pues ha habido muchos robos en el sector.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca.

5.18 OTROS, PETICIÓN CONCEJAL DON LAUTARO GUANCA VALLEJOS, SOBRE INFORMES QUE INDICA.

**ACUERDO
N°317.01.2017**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **5.18 “OTROS, Petición concejal don Lautaro Guanca Vallejos**, acuerda solicitar a la **Gerencia de Comunidad y Familia** que, coordinando con la **Corporación Municipal** y demás unidades municipales e instituciones pertinentes, informe sobre cuántos niños de Peñalolén se encuentran en el sistema de SENAME, en cualquiera de sus modalidades, así como también, cuántos niños enfermos crónicos existen en Peñalolén y finalmente, enviar informe sobre funcionamiento y evaluación de CETIG en Peñalolén.

Además, se requiere que esa unidad, gestione un convenio de colaboración con la Universidad de Chile respecto de la temática relacionada con niñez. (CIFICH).

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto de los concejales: don Carlos Alarcón Castro, doña Claudia Mora Vega, don Cristián Jofré Delgado, don Marcelo Fierro Yantorno, doña Ximena Llamín Hueichán, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Lautaro Guanca Vallejos, doña Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitaó Álvarez – Salamanca.

ANEXO 1 INFORMATIVOS:

1) “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto relativo a Anexos de la agenda de la sesión ordinaria N°24 celebrada con fecha 27.07.2017, denominado: **Anexo 1 Informativos**, acuerda tomar conocimiento de los siguientes antecedentes entregados en la presente sesión:

- Informe de adjudicaciones, licitaciones públicas, privadas, contrataciones directas y concesiones, correspondiente al mes de junio 2017. Memorándum N°768, de fecha 13.07.2017. Dirección de Administración y Finanzas.
- Estado de tramitación de las causas ingresadas al tribunal en el trimestre abril, mayo y junio de 2017. Oficio N°1317, del 11 de julio de 2017, Juzgado de Policía Local.
- Carta de fecha 13.07.2017 de don Predic Jorquera Medina.

Se levanta la sesión a las 10:10 horas.

CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
CLAS/LMRD/nds.-